

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N°00269-2013-INIA-OGA

Lima, 21 NOV. 2013

VISTO:

El Oficio N° 794-2013-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 14 de noviembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, como responsable del gasto, para atender los gastos del Taller **"Aspectos Legales y Técnicos del Acceso a los Recursos Genéticos en el Perú"** el mismo que se desarrollará el día 05 de Diciembre del presente año, en la ciudad de Ayacucho;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Ayacucho, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 183-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Ayacucho;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos del citado evento, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

...//

//...

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, por el importe total de **S/ 1,300.00** (UN MIL TRESCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

| Cadena Presupuestaria | Monto Total Año 2013 (S.) |
|--|---------------------------------|
| Sra. FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO | |
| 9002-3999999-5002256-10-0009-0017-00001 (0141) | |
| 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano | 900.00 |
| 2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes | 300.00 |
| 2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina | 100.00 |
| TOTAL: | 1,300.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos del Taller “Aspectos Legales y Técnicos del Acceso a los Recursos Genéticos en el Perú” el mismo que se desarrollará el día 05 de Diciembre del presente año, en la ciudad de Ayacucho, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. FREDESVINDA CARRILLO CASTILLO, identificada con DNI N° 06119812, el importe de S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN